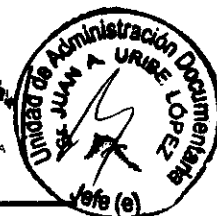




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0529 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **04 DIC. 2012**

VISTO, el Memorando N° 492-2012-GORE-ICA/PR, Oficio N° 441-2012-GORE-ICA/DSEM, Oficio N° 1463-2012-AG-PSI, y demás documentos; sobre Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 03-2012 a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.

Que, el PSI, es un Organismo desconcentrado del Ministerio de Agricultura, que fomenta el desarrollo integral y sostenible de los sistemas de riego a nivel nacional, mejorando la infraestructura, fortaleciendo las organizaciones de usuarios de agua, tecnificando el riego, contribuyendo en mejorar la eficiencia del riego y por ende al incremento de la rentabilidad del agro.

Que, con fecha 23 de Noviembre del 2012, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 03-2012 a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, el mismo que tiene por objeto el apoyo con el servicio de maquinaria pesada a favor de EL PSI por parte del GORE-ICA, consistente en 01 BULLDOZER marca KIMATSU-MODELO-D155AX (489.59 HM), para la ejecución de la actividad "Descolmatación de Cauce y conformación de Dique Seco en ambas márgenes del Río Vizcas en el Sector La Victoria con fines de protección de Infraestructura de Riego, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa-Región Ica".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

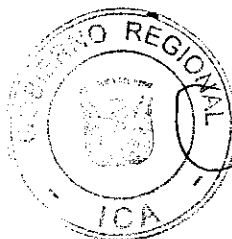
Estando al Informe Legal N° 853-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 03-2012 a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES** para el apoyo con el servicio de maquinaria pesada consistente en 01 **BULLDOZER**, el mismo que consta de Nueve (09) Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ing. JOSÉ L. VILLALBA GUTIERREZ
Presidente Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Diciembre del 2012

Of. Circular N° 1831-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0529- 2012** de fecha **04-12-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)